

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

1. Con fecha 02 de marzo de 2018 se suscribe el Contrato N° 014-2018/OSIPTEL con la empresa Telefónica Del Perú S.A.A, por la contratación del "Servicio de interconexión mediante enlace dedicado para las Oficinas del OSIPTEL a Nivel Nacional – Fibra Óptica"; por el monto de S/ 2'232,120.00 (Dos millones doscientos treinta y dos mil ciento veinte con 00/100 Soles) incluido IGV; y por un periodo de ejecución de veinticuatro (24) meses, computados¹ desde el 25 de mayo de 2018 hasta el 25 de mayo de 2020.

2. Al respecto, los términos de referencia, punto V Características, numeral 2.4 Gestión del Servicio, señala:

E. Para efectos de conformidad del servicio otorgado, el Proveedor debe remitir a la Jefatura de Infraestructura Tecnológica de la GTICE de manera mensual después a los dos días hábiles de haber ejecutado el servicio mensual, un Informe con la siguiente información:

1. Cuadro con Indicador de Disponibilidad de todos los enlaces.
2. Cuadro con el Ticket de Atención de Incidentes solicitado por el OSIPTEL a través de número y/o correo electrónico de gestión del proveedor, fecha y hora de inicio de solicitud de atención de incidente, descripción del incidente, fecha y hora de finalizada la atención de incidente indicando la fecha y hora de la solución del incidente.

Por cada día de atraso del envío del informe mensual se efectuará al Contratista una penalidad de 0.05 de la UIT vigente sobre el pago mensual del servicio.

3. Mediante Memorando N° 00372-GTICE/2018 de fecha 01 de agosto de 2018 la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, en calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, informó, que el contratista presentó con fecha **06 de julio de 2018** el Informe mensual por el periodo comprendido del 25 de mayo al 24 de junio de 2018, por tanto determina que corresponde la aplicación de penalidad.

4. Con fecha 03 de agosto de 2018 la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, remite el formato de conformidad a través del cual comunica que se debe aplicar penalidades.

5. Cálculo de penalidad:

- Fecha de finalización de servicio mensual: 24 de junio de 2018. ✓
- Fecha límite para la presentación del informe mensual: 26 de junio de 2018 ✓
- Fecha de presentación del informe mensual: 06 de julio de 2018.
- Cantidad de días de atraso: 10 días.

0.05 de S/ 4,150.00 de la UIT = S/ 2.08
S/ 2.87 X 10 = S/ 20.75

Monto de Penalidad a Aplicar: S/ 20.75

En tal sentido, el monto de la penalidad aplicable a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., correspondiente al periodo del 25 de mayo al 24 de junio de 2018, asciende a la suma de S/ 20.75 (Veinte con 75/100 soles).

Jefe de Logística

Fecha: 03 Agosto 2018


OSIPTEL
RAMA
GAS
J. PERLECHE

¹ De acuerdo al Acta de Inicio de Servicio de fecha 24 de mayo de 2018.